



Negociado
FORMACION Y EMPLEO
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**
SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO 2020

Documento
DLE14I00RL

Expediente
AYT/3521/2020

Código de Verificación:



012C1U5Z113S5X43026W

DECRETO

Primero. El Pacto "Avilés Innova. Por el Desarrollo Económico, la Sostenibilidad, el Empleo y la Cohesión Social" 2018-2021 en su apartado 4 de actuación (Formación y Empleo), a fin de corregir los desequilibrios estructurales que afectan a ciertos grupos sociales y fomentar así mercados de trabajo inclusivos, recoge entre otras medidas: "Promover la contratación en proyectos de inserción en el territorio".

Segundo. La contratación de personas en proyectos del territorio responde al objetivo de mejorar e intentar hacer más eficientes aquellas respuestas de la propia ciudadanía a la actividad de su entorno, valoradas por la administración como de interés general o con un valor añadido que redundará en un bien colectivo. Se impulsarán, entre otras, las subvenciones a empresas que contraten a personas desempleadas del municipio.

Segundo.- Por Decreto 3577/2020 de 5 de junio de 2020 del Concejal delegado de Formación y Empleo y Vivienda, se nombra instructora del expediente y se dispone se proceda al inicio de la convocatoria. El 18 de agosto se propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, para incorporar esta nueva línea específica de ayuda municipal a empresas.

Tercero.- Consta en el expediente documento contable de retención del crédito en la aplicación presupuestaria 171/24110/48002 Subvenciones Fomento del Empleo, por importe de 50.000 euros, correspondiente a este gasto.

Cuarto.- Visto el Informe de la Técnica de Acompañamiento Laboral de fecha 11 de junio

Quinto.- Teniendo en cuenta el Informe de la Directora de los Servicios Jurídicos de fecha 22 de junio, y el Informe de la Intervención General de 21 de agosto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Constituye el objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones destinadas a empresas dentro del programa municipal de fomento del empleo destinado a personas desempleadas empadronadas en Avilés para formalizar contratos de al menos seis meses, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a la cantidad de 50.000€.

Segundo.- La posibilidad de conceder **subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva** se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (OGMS), al disponer que: "1. *El procedimiento ordinario a través del cual se concederán las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en cada convocatoria individualizada, que en razón de la materia, aprueben los órganos competentes.*

Tercero.- El capítulo II, artículos 12 a 14 de la OGMS, regula el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento deberá seguir las fases de instrucción y resolución, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 de la OGMS, y en las bases que regulan la convocatoria.



Negociado
FORMACION Y EMPLEO
Asunto: **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**
SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO 2020

Documento
DLE14I00RL

Expediente
AYT/3521/2020

Código de Verificación:



012C1U5Z113S5X43026W

Cuarto.- La competencia para aprobar la concesión de la subvención corresponde al Concejal Delegado de Formación, Empleo y Vivienda, dentro del Área de Desarrollo Urbano y Económico del Ayuntamiento de Avilés de conformidad con la delegación conferida por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Avilés con fecha de 22 de junio de 2019.

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas dentro del programa municipal de fomento del empleo para la contratación de personas desempleadas de Avilés.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 50.000 euros , con cargo a la aplicación presupuestaria 171 24110 48002 "Subvenciones Fomento del Empleo"

Tercero.- Disponer la publicación de la convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés y extracto de la misma en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.